



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CHIGUAYANTE**, agosto 17 de 2016

**ACUERDO N° 132 - 23 - 2016**

**MAT.:** Solicitar al señor Alcalde arbitrar las medidas necesarias para subsanar el límite del 40% del gasto del personal a contrata.

Señor Alcalde (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 2016, adoptó, considerando la entrega de la copia del Ordinario 462, de fecha 11.08.2016, del Director de Administración y Finanzas (S) al señor Alcalde, en relación a representar, por estimarse ilegal, lo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 46, de fecha 14.01.2016, lo siguiente:

En virtud del artículo 79, letras c) y d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 20.742 y la Ley 20.922, se acuerda solicitar al señor Alcalde arbitrar las medidas necesarias para subsanar el límite del 40% del gasto del personal a contrata, siendo necesario indicar lo que establece el artículo 2 inciso cuarto de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento (40%) del gasto en remuneraciones de la planta municipal.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa, y de los Concejales presentes, Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez y Sr. Manuel Álvarez Silva.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Cúmplase



**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo